



**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
(INTRANT)**

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Proceso de Obras Civiles y Electromecánicas

No. INTRANT-CCC-CP-2019-0029

Santo Domingo, Distrito Nacional.
República Dominicana.
Octubre, 2019.

1. Objetivo

El objetivo del presente Término de Referencia (TDR), constituye la base para la preparación de las propuestas del proceso por Comparación de Precios, referente a los siguientes lotes para obras civiles y electrónicas:

- **LOTE 1)** Remodelación del Centro de Control de Tráfico y aires acondicionados.
- **LOTE 2)** Reparación e Iluminación de cielo raso del Edificio de Licencia.
- **LOTE 3)** Suministro e instalación de aires acondicionados para el edificio 2 de la Sede Central (Hangar) y ENEVIAL.
- **LOTE 4)** Habilitación y climatización de las nuevas oficinas del INTRANT en Punta Cana.
- **LOTE 5)** Colocación de boyas y lomos reductores de velocidad, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

El cual será llevado a cabo por el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, de acuerdo a las necesidades de la institución.

2. Invitación

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, les invita a participar en el Procedimiento de Comparación de Precios, referencia **No. INTRANT-CCC-CP-2019-0029**, a los fines de presentar su mejor oferta para la contratación de los siguientes lotes: **LOTE 1) Remodelación del Centro de Control de Tráfico y aires acondicionados, LOTE 2) Reparación e Iluminación de cielo raso del Edificio de Licencia, LOTE 3) Suministro e Instalación de aires acondicionados para el edificio 2 de la Sede Central (Hangar) y ENEVIAL, LOTE 4) Habilitación y climatización de las nuevas oficinas del INTRANT en Punta Cana, LOTE 5) Colocación de boyas y lomos reductores de velocidad**, llevada a cabo por el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**.

La presente invitación se hace de conformidad con el artículo 65, del Reglamento de Aplicación marcado con el decreto número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) de julio del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

3. Subsanaciones

A los fines del presente proceso de Comparación de Precios, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones expresado en dichos documentos, sin omisiones o errores significativos:

1. La omisión de algún documento referente a las credenciales de los participantes/ofertantes, siempre será **subsanable**.

2. Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario que aparece en el portal de compras y contrataciones **(SNCC: F: 033). (No Subsanable)**.
3. El oferente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.
4. La póliza de seguro de Seriedad de la Oferta en original, firmada y sellada por una entidad reconocida, debe estar contenida en el "Sobre B" y la omisión de la misma constituye la desestimación de la oferta sin más trámite. **(No subsanable)**.

4. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

5. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmienda, las especificaciones técnicas del presente Término de Referencia, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes/proponentes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral de las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

6. Procedimiento de selección

La contratación se realizará mediante un proceso de Comparación de Precios, bajo la modalidad de doble apertura en reuniones separadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y el artículo 23, párrafo V, de la Ley Núm. 340-06; siempre observando el criterio establecido por las regulaciones en la materia, de que sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

7. Fuente de recursos

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas

de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de las partidas presupuestarias del año 2019, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

8. Condiciones de pago

Las condiciones de pago serán a crédito de cuarenta y cinco (45) días, luego de ser recibida la factura. La misma tendrá que ser emitida a favor del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, firmada y sellada con número de comprobante gubernamental a favor del RNC 430231568.

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, procederá a realizar pagos parciales en la siguiente forma y condición para todos los lotes: un avance inicial no mayor a un veinte (20%) por ciento del monto total adjudicado y el resto en cubicaciones parciales, la primera cubicación debe exceder mínimo el 80% del avance inicial.

9. Cronograma

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del llamado a participar en el proceso de comparación de precios	23 de octubre, 2019
2. Visita Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Lotes 1 y 2 visita el 30 de octubre de 2019. <ol style="list-style-type: none"> 1) A las 10:00 a.m. en la oficina de la Av. Tiradentes No. 7 Ens. La Fe. 2) A las 11:30 a.m. o antes en la oficina de Control de Tráfico. Ave. 27 de Febrero casi esquina Abraham Lincoln. • Lote 3 visita el 29 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m., en la Sede Central del INTRANT ubicada en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya y luego 11:30 a.m. o antes, en la oficina de ENEVIAL en la Ave. Hermanas Mirabal Esq. Ave. Jacobo Majluta. Estación Mamá Tingo, 4ta planta. Santo Domingo Norte. • Lote 4 visita el 31 de octubre del 2019 a las 11:30 a.m., en la oficina el INTRANT ubicada calle Helechos #1 Punta Cana Village, 2do Nivel de la Plaza Blue Mall.

3. Adquisición de Términos de Referencia	Estarán disponibles en el portal de la Institución www.intrant.gob.do/ y del portal transaccional www.comprasdominicana.gov.do
4. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes	1 de noviembre, 2019, hasta las 10:00 a.m.
5. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	7 de noviembre, 2019
6. Recepción de ofertas: “Sobre A” , “Sobre B”	13 de noviembre, 2019, hasta las 10:00 a.m.
7. Apertura “Sobre A”	Será realizada a las 10:15 a.m. el 13 de noviembre, 2019, en el Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la calle Pepillo Salcedo Ensanche la Fe.
8. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	Desde el 13 hasta el 18 de noviembre, 2019
9. Notificación de error u omisiones de tipo o naturaleza subsanable	20 de noviembre, 2019
10. Ponderación de Subsanación	21 de noviembre, 2019, hasta las 10:00 a.m.
11. Notificación de oferentes habilitados para presentación de Oferta Económica “Sobre B”	22 de noviembre, 2019
12. Apertura de Oferta Económica “Sobre B”	25 de noviembre 2019 a la 10:00 a.m.
13. Evaluación ofertas económicas	2 de diciembre, 2019
14. Adjudicación	3 de diciembre, 2019
15. Notificación y publicación de adjudicación	5 días hábiles a partir de Acto Administrativo de Adjudicación. Hasta el 10 de diciembre, 2019
16. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el 17 de diciembre, 2019
17. Suscripción del contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el 23 de diciembre, 2019

18. Publicación de los contratos en el portal institución y en el portal administrado por el órgano rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.
---	---

10. Conocimiento y aceptación de los Términos de Referencia (TDR)

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en el proceso de comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12 y los Términos de Referencia contenidos en el presente proceso los cuales tienen carácter jurídicos, obligatorios y vinculantes.

Los proveedores podrán participar por el Portal Transaccional de Compras, anexando la documentación requerida.

11. Descripción del Servicio

<u>Descripción de los Lotes</u>	<u>Anexos</u>
<u>LOTE 1) Remodelación del Centro de Control de Tráfico y aires acondicionados.</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 – 4 • Anexo 2 – 4 • Anexo 3 – 4 • Anexo 4 – 4
<u>LOTE 2) Reparación e Iluminación de cielo raso del Edificio de Licencia.</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 – 2 • Anexo 2 – 2
<u>LOTE 3) Suministro e Instalación de Aires Acondicionados para el Edificio 2 de la Sede Central (Hangar) y ENEVIAL.</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 – 4 • Anexo 2 – 4 • Anexo 3 – 4 • Anexo 4 – 4
<u>LOTE 4) Habilitación y Climatización de las nuevas oficinas del INTRANT en Punta Cana.</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 – 7 • Anexo 2 – 7 • Anexo 3 – 7 • Anexo 4 – 7 • Anexo 5 – 7 • Anexo 6 – 7 • Anexo 7 – 7
<u>LOTE 5) Colocación de boyas y lomos reductores de velocidad, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)".</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 – 2 • Anexo 2 – 2

Las descripciones, planos y partidas de los lotes precedentemente mencionados se encuentran anexos a este Término de Referencia.

11.1 Visitas Técnicas

Para los fines de una mejor propuesta es opcional una visita técnica por **Lote**, ver detalles:

Lotes	Hora y Fecha	Dirección
LOTE 1) Remodelación del Centro de Control de Tráfico y aires acondicionados.	Hora: 11:30 a.m. del 30 de octubre, 2019.	En el Centro de Control de Tráfico ubicado en la Ave. 27 de Febrero casi esquina Abraham Lincoln.
LOTE 2) Reparación e Iluminación de cielo raso del Edificio de Licencia.	Hora: 10:00 a.m. del 30 de octubre, 2019.	Oficina de Licencias ubicada en la Av. Tiradentes No. 7 Ens. La Fe.
LOTE 3) Suministro e Instalación de Aires Acondicionados para el Edificio 2 de la Sede Central I Hangar) y ENEVIAL.		
Edificio 2 de la Sede Central (Hangar).	Hora: 10:00 a.m. Sede Central del 29 de octubre, 2019.	1ra visita en la Sede Central ubicada en la C/ Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya, Ens. La Fé.
ENEVIAL.	Hora: 11:30 a.m. ENEVIAL del 29 de octubre, 2019.	2da visita en ENEVIAL Ave. Hermanas Mirabal Esq. Ave. Jacobo Majluta. Estación Mamá Tingo, 4ta planta. Santo Domingo Norte.
LOTE 4) Habilitación y Climatización de las nuevas oficinas del INTRANT en Punta Cana,	Hora: 11:30 a.m. del 31 de octubre, 2019.	En las instalaciones del INTRANT, ubicado calle Helechos #1 Punta Cana Village, 2do Nivel de la Plaza Blue Mall.

Nota: Es imprescindible la puntualidad, todo aquel oferente que llegue pasado la hora fijada, podrá unirse al recorrido de la visita una vez iniciada, tomar en cuenta que un retraso sería una exclusión a informaciones importantes.

12. Documentación contenida en el “Sobre A”

Deberá presentar su propuesta técnica en el Formulario **(SNCC.F.034)** de Presentación de Oferta con la descripción detallada de lo ofertado, deberá entregar **un (1)** original debidamente marcado como

“original”, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “copia” debidamente **foliadas**, divididas con **separadores** y llevar el sello social de la compañía. Dicha propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

La oferta técnica deberá contener:

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
3. Registro Mercantil vigente.
4. Acta de la última Asamblea celebrada, con nómina de asistencia.
5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los años 2017 y 2018.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 11 y sus anexos).
2. Descripción Plan de Trabajo (Metodología de Ejecución) **(No subsanable)**.
3. Sistema de Organización y sus componentes. **(No subsanable)**.
4. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad.
5. Experiencia como contratista, (solo serán validados proyectos con un máximo de tres (3) años de antigüedad a partir de la fecha en curso). **(SNCC.D.049)**
6. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)**
7. Experiencia profesional del Personal Principal propuesto **(SNCC.D.048)**
8. Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición.
9. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado **(SNCC.F.035)**.
10. Equipos del Oferente **(SNCC.F.036)**.
11. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037)**.
12. Cronograma de Ejecución de la obra. (impreso y digital editable NO PDF) **(No subsanable)**.

Nota: La oferta técnica (Sobre A) no deberá contener ninguna documentación referente al Sobre B.

12.1 Presentación de la documentación contenida en el “Sobre B”

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “original” en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “copia”. La oferta Económica **deberá contener los valores solicitados para cada lote.**

- 2) **Presupuesto** (impreso y digital editable en formato EXCEL) (según el **Listado de Partidas Anexo**), el cual corresponderá a su oferta económica de acuerdo a los márgenes del mercado.
- 3) **Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos). Todos los precios ofertados deberán estar desglosados por algún análisis o cotización, siendo causal de descalificación la falta de los mismos o uno de ellos.
- 4) **Flujograma de desembolso** presentado por mes, el cual deberá ser igual al precio de la oferta.
- 5) **Garantía de la Seriedad de la Oferta** emitida por una entidad de reconocida solvencia materializada mediante **Póliza de Seguro Ejecutable a Primer Requerimiento**, debidamente sellada y firmada. La vigencia de la garantía será hasta los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la constitución de la misma o hasta la suscripción del contrato. Esta garantía tiene que ser emitida por el **1%** del monto total de la oferta económica presentada.

El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el representante legal, deben estar enumeradas y llevar el sello social de la compañía.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en Pesos Dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.

Las ofertas tienen que ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, el cual estará debidamente sellado por el oferente/proponente.

La oferta económica tiene que presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$).

12.2 Presentación de propuestas

Las ofertas deben dirigirse y presentarse en sobres cerrados y rotulados con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Referencia: INTRANT-CCC-CP-2019-0029

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N.

Se deberá entregar la oferta en dos (2) sobres sellados. Los cuales contendrán:

Sobre "A": Propuesta técnica.

Sobre "B": Propuesta económica y Garantía de Seriedad de la Oferta.

12.3 Lugar, fecha y hora

La recepción de propuestas, será el día 13 de noviembre de 2019 hasta las 10:00 a.m.

La apertura y lectura del “Sobre A” iniciará, el mismo día a las 10:15 a.m. y sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en las especificaciones técnicas de referencia.

Dicho proceso se efectuará, ante el Comité de Compras y Contrataciones del “INTRANT” y el Notario Público actuante y cualquier oferente/proponente que desee participar en dicho acto, en el Salón Multiuso de la institución, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

13. Criterios de Evaluación y calificación

Metodología implementada para determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas. El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) podrá hacer una selección por Lote.

Criterio de Evaluación	Indicadores de Evaluación	
a) Capacidad Económica	Índice de Solvencia IS (Activo Total/Pasivo Total)	
	≥ 1.2	2
	< 1.2	0.00
	Índice de Liquidez Corriente IL (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)	
	≥ 0.9	3
	< 0.9	0.00
	Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	
	≤ 1.5	4
	>1.5	0.00
	Capital de Trabajo (Activos Corrientes - Pasivos Corrientes + Líneas de Crédito Bancarias Potenciales)	
\geq RD\$ 20 Millones	6	
$<$ RD\$ 20 Millones	0.00	
b) Experiencia Especifica del Oferente	Participación en Obras Similares Nacional, individual o en consorcio donde tenga participación acumulada el Oferente en contratos en los últimos 3 años	
	\geq RD\$50 Millones	10
	$<$ RD\$10 Millones	0.00
c) Personal	Gerente de Proyecto	
	Ingeniero civil, electromecánico o Arquitecto	2
	Antigüedad profesional, mínimo 5 años de graduado	1
	Experiencia mínima 4 proyectos de obras similares.	2
	Arquitecto	
	2 Arquitectos	2
	Antigüedad profesional, mínimo 3 años de graduado	1
	Experiencia mínima 2 proyectos de obras similares.	1
	Ingeniero Residente	
	2 Ingenieros (civiles o electromecánico)	2

	Posgrado (mínimo) relacionada al objeto de Comparación de Precios	1
	Antigüedad profesional, mínimo 3 años de graduado	1
	Experiencia mínima 2 proyectos de obras similares.	1
d) Equipos	Certificación de disponibilidad de Equipos mínimos mediante Declaración Jurada y relación de Equipos Mínimos	Max. 2
e) Descripción Plan de los Trabajos	Descripción Metodología Ejecutiva	
	Descripción DETALLADA de la Metodología de trabajo de las labores de la Obra a realizar y en coherencia con el cronograma presentado y las pautas establecidas.	Max. 6.00
	Descripción Sistema de Organización	
	Descripción del Sistema de Organización de Apoyo en campo a la Obra donde se refleje: (Organigrama de obra, Campamentos, Logística, Instalaciones, etc.)	Max. 4.50
	Calendario de utilización del Personal y Equipos de conformidad a la programación de la obra, donde se especifique el tiempo de entrada y salida del recurso asignado a cada tarea del cronograma.	Max. 4.50
	Plan de calidad, seguridad e higiene DETALLADO , que se ajuste a las reglamentaciones del INTRANT y especificaciones técnicas publicadas.	Max. 4.00
f) Cronograma de Trabajo	Cronograma de Obra.	Max.10.00
Total		70.00

Solo a las Empresas cuya puntuación sea ≥ 60 puntos, les serán evaluadas las Ofertas Económicas, a las demás se les devolverán sus ofertas económicas sin abrir.

Se debe depositar las documentaciones (Títulos y/o Certificaciones) que sean necesarias para certificar las experiencias del personal responsable del oferente. No se podrá duplicar personal para funciones en la ejecución de la obra.

14. Descripción de la Metodología y plan de trabajo para cumplir los plazos de entrega

Se tomará en cuenta la eficiencia de la metodología y plan de trabajo presentado para la ejecución del proyecto en tiempo hábil. Se evaluará el sistema utilizado, la viabilidad y sostenibilidad del mismo dentro de los tiempos óptimos, ponderándose la coherencia para cumplir el plazo de entrega ofertado en la propuesta. Se analizará la programación de ejecución, recursos humanos técnicos a utilizar, estándares de calidad, procedimientos y soluciones, tipo y calidad de materiales según el área, entre otros aspectos técnicos, a los fines de valorar la idoneidad de la metodología.

Se debe tener en cuenta que **INTRANT** mantendrá sus labores por lo que será tomada muy en cuenta la elaboración de la propuesta para la metodología de ejecución de los trabajos y el cronograma de obra.

Excelente	5 puntos
Muy Buena	4 puntos
Buena	3 puntos
Regular	1.5 puntos
Deficiente (pero cumpliendo algunos conceptos) Muy Deficiente (no cumple ningún concepto dado)	0 puntos

Será tomada en cuenta como Excelente la propuesta que presente abarcado y detallado todos los parámetros del proyecto (procesos a seguir y a tomar en cuenta para la realización de todas las instalaciones necesarias).

Serán comparadas y calificadas las demás propuestas presentadas de acuerdo a la propuesta que los Peritos consideren como **Excelente** a aquella que se haya ajustado a todos los requerimientos previamente expuestos.

15. Cronograma de Trabajo

El oferente deberá elaborar un plan de trabajo de acuerdo al presente proyecto, tomando en cuenta los tiempos apropiados y lógicos reales para la ejecución de las actividades de campo y tareas de obra, considerando los tiempos y recursos óptimos.

La presentación del cronograma de menor tiempo en ejecución de una manera lógica y apropiada asegura el treinta por ciento (30%) del puntaje máximo.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el menor tiempo de ejecución **siempre que sean respetados los tiempos de cada tarea de una manera lógica y apropiada**. Para el resto de las propuestas; además de estudiar la secuencia de actividades programadas, la puntuación se asignará de acuerdo a lo establecido en la siguiente fórmula:

$$Pce = \frac{Teb}{Tce} \times 100$$

Pce = Puntuación de cronograma evaluado.

Teb = Tiempo de ejecución más bajo.

Tce = Tiempo de cronograma evaluado.

Se deberá depositar en formato de barras de Gantt con la indicación de cada recurso y escalas de tiempo legibles, además depositar en formato digital (NO PDF) e impreso, contenido dentro del "Sobre A".

16. Plan de calidad y de seguridad e higiene

El Oferente/Proponente deberá responder por los riesgos laborales que pueda producir la negligencia y falta de previsión durante la ejecución de los trabajos, de conformidad con la Ley sobre Riesgos Laborales.

Debe anexarse en detalle el plan de calidad, seguridad e higiene que será implementado en la obra.

Únicamente se otorgará el puntaje máximo a los proponentes que presenten la información solicitada de manera detallada.

Excelente	4 puntos
Muy Buena	3 puntos
Buena	2 puntos
Regular	1 puntos
Deficiente (pero cumpliendo algunos conceptos) Muy Deficiente (no cumple ningún concepto dado)	0 puntos

Los criterios de evaluación de la Oferta Técnica se presentan en el cuadro de evaluación de oferta técnica. La Comisión Evaluadora tomará en cuenta el detalle y la claridad, así como la consistencia, compatibilidad y veracidad de la información presentada por los ofertantes. La puntuación máxima posible para dicha oferta técnica será de 70 (setenta) puntos.

17. Evaluación Propuesta Técnica

Debe contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“cumple/ no cumple”** para el caso de los documentos legales, credenciales y demás documentaciones requeridas en el Sobre A, posterior esto y luego de emitir el informe de documentaciones o errores subsanables, se procederá a evaluar por puntuación para la propuesta técnica como se describe en el punto 13.

- **Elegibilidad.**

- Que el proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- Que los rubros incluidos en el RPE de los oferentes/proponentes, guarden relación con el objeto contractual del presente proceso de Comparación de Precios.
- Que los oferentes/proponentes no se encuentren afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Que todos los documentos no subsanables que pertenezcan a la propuesta técnica (Sobre A) se encuentren contemplados en dicho Sobre.

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas (**numeral 11**), así como con los criterios de elegibilidad precedentemente enunciados y alcancen la puntuación mínima indicada en el presente Término de Referencia, no serán habilitadas para la apertura del “Sobre B”, el cual les será devuelto cerrado.

18. Evaluación Oferta Económica

Los Peritos evaluarán tanto los aspectos técnicos, para determinar que las ofertas se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia, como económicos.

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan superado un mínimo

de sesenta (60) puntos en la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”. La puntuación máxima posible para la Oferta Económica será de treinta (30) puntos.

Queda establecido que, a los fines de descartar **PROPUESTAS TEMERARIAS**, los Peritos procederán evaluar las ofertas tomando como referencia el precio del mercado, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto y así evitar precios temerarios al alza y/o a la baja, **todo oferente cuya propuesta económica quede por +/- 10% del presupuesto base de la institución, quedará descalificado**. El Oferente que cotice algún artículo con precios no congruentes y que al mismo tiempo no indique la marca, quedará descalificado sin más trámites porque demuestra que no es una Oferta idónea.

Se asignará un puntaje de treinta (30) puntos a la oferta que más económica que quede dentro del rango de precios de +/- 10% del presupuesto base. **El Precio del presupuesto base será revelado en el momento de apertura del Sobre B.**

El Oferente reconoce que su propuesta debe estar lo suficientemente completa, sin faltar ninguna partida por cotizar ni análisis de costos y cualquier otra información referente al servicio solicitado.

Los puntajes de precios (Pei), de las demás Propuestas económicas se calcularán, aplicando la siguiente formula:

$$Pei = \frac{Pm}{Poc} \times 100$$

Pei = Puntuación oferta económica evaluada

Pm = Precio mas económico de las Ofertas

Poc = Precio oferta considerada

19. Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

Una vez calificadas las Ofertas mediante la Evaluación Técnica y tras la evaluación Económica de los Oferentes que propusieron un monto determinado, se procederá a determinar el puntaje de las mismas.

Las evaluaciones conjuntas de los Sobres A y B se calificarán con un máximo de cien (100) puntos. Siendo el puntaje total de la Oferta el resultado de la sumatoria de las calificaciones obtenida en ambos Sobres.

Posteriormente, se procederá a la **Adjudicación por Lote** del Oferente que haya presentado la Oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre que haya cumplido con todos los requerimientos, solicitados en los Términos de Referencia y que su oferta económica se encuentre bien detallada tomando en cuenta sus precios ofertados y marcas propuestas. En caso de que un Oferente haya obtenido la puntuación más alta, pero al mismo tiempo presenta errores u omisiones que no se ajusten sustancialmente a los Términos de Referencia, en su oferta económica, será inhabilitado y la Adjudicación se hará a favor del segundo puesto en la lista de calificaciones.

20. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Término de Referencia.

21. Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

22. Plazo de mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **cuarenta y cinco (45)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

23. Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará los informes de los peritos, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al o los oferentes(s) / proponente(s) que resulte(n) favorecido y hayan obtenido la mayor puntuación en cada lote. Al efecto se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) podrá hacer una selección por lote.

24. Validez del Contrato

El Contrato u orden de compra a intervenir será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos (en caso de ser necesaria conforme a lo indicado en el numeral 25).

25. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **emitida por una entidad de reconocida solvencia materializada mediante Póliza de Seguro Ejecutable a Primer Requerimiento**. La vigencia de la garantía será de **ocho (8) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento del contrato.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de las compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **cuatro por ciento (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **uno por ciento (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en pesos dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.

Las ofertas tienen que ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, el cual estará debidamente sellado por el oferente proponente, y especificando la marca de los bienes, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

26. Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un veinte por ciento (20%), la cual deberá **emitida por una entidad de reconocida solvencia materializada mediante Póliza de Seguro Ejecutable a Primer Requerimiento**.

27. Plazo para la Suscripción del Contrato

El contrato deberá celebrarse en el plazo que indique el presente Término de Referencia, no obstante, a ello, deberá suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

28. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de ocho (8) meses o hasta finalizar los trabajos previo aprobación, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con la necesidad de la institución.

29. Finalización del Contrato

Por haberse cumplido su vigencia o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

30. Inicio de los Servicio y Construcciones

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica a la presentación de la Garantía del Buen uso del anticipo.

31. Recepción Provisional

Al concluir los servicios y/o construcciones de las Obras, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Término de Referencia, el o los Contratistas harán entrega de las mismas al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

32. Recepción Definitiva

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

33. Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Vicios Ocultos equivalente al tres por ciento (3%) de conformidad al monto final de la obra, por tiempo de tres (3) años a partir de la recepción definitiva de las Obras ejecutadas por él, a satisfacción de la Entidad Contratante, que consistirá en una **Póliza de Seguro Ejecutable a Primer Requerimiento** emitida por una entidad de reconocida solvencia.

34. Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

35. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

36. Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Término de Referencia, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Término de Referencia, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Término de Referencia, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Término de Referencia, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

- Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
- Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

37. Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 30 y del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

38. Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

39. Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el **Director de Obra**, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

40. Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirse al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

41. Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Comparación de Precios se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

42. Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

43. Normativa Aplicable

El Proceso de Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Término de Referencia y por

el Contrato a intervenir y la Resolución Núm. 02-2018, de fecha 4 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que deroga la Resolución Núm.15-08.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio de 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril de 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo de 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución 02-2018, de fecha cuatro (4) de noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 8) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 9) Los Términos de Referencia;
- 10) La Oferta;
- 11) La Adjudicación;
- 12) El Contrato;

44. Reclamos, impugnaciones y controversias

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Término de Referencia.

3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un oferente/proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

No hay nada escrito después de esta línea
